

I. INFORMACIÓN Y MANEJO DE LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL	1
Introducción	1
El método científico	2
De los distintos métodos de investigación	4
Ciencia y método científico	12
El proceso cognoscitivo	16
La lectura en general y la lectura jurídica en particular	21
Cómo leer un texto de estudio jurídico	29

I. Información y manejo de las técnicas de investigación documental

INTRODUCCIÓN

La información, que es una característica de la sociedad contemporánea, constituye la materia prima de la investigación científica en general, y de la investigación jurídica en particular; para efectos científicos, se encuentra dispersa y ubicada en distintos planos y lugares.

En lo que se refiere al derecho, ciencia social inscrita en el universo de las ciencias culturales, la información más trascendente la encontramos en documentos de diversa naturaleza y contenido y, en consecuencia, el acento de mayor importancia, aunque no exclusivo, debe centrarse en las llamadas técnicas de investigación documental.¹

La información jurídica también puede obtenerse de fuentes distintas a las documentales. Por ejemplo, las observaciones de una junta de conciliación y arbitraje, las encuestas, las entrevistas y la participación de estudiantes en audiencias públicas o comparecencias judiciales, pueden perfectamente conformar información pertinente y adecuada para medir la eficacia o no de una institución o norma jurídica. Para este tipo de información jurídica no documental, se emplean las técnicas de investigación de campo que son muy útiles en la investigación empírica del derecho y de la sociología jurídica.²

El presente capítulo describe la forma como obtenemos el conocimiento científico; la utilización necesaria de algunos métodos y sus diversas modalidades, destacando que en el proceso cognoscitivo es posible obtener saberes o conocimientos empíricos, científicos, filosóficos, históricos, etcétera, en los cuales las reglas del pensar del investigador juegan un papel estratégico.

¹ Rafael Vázquez Sánchez, *Metodología de la ciencia del derecho*, México, Porrúa, 1995, pp. 83 y ss.

² Véase Jorge Witker, *La investigación jurídica*, México, McGraw-Hill, 1994, p. 67.

Para lograr los efectos del proceso cognoscitivo, todo investigador procede a la observación del objeto de conocimiento que, en el caso de los fenómenos jurídico-sociales, se encuentra en documentos y hechos de la realidad.

La observación de los documentos que contienen saberes jurídicos, se hace a través de la lectura, actividad de aprendizaje y de estudio que debe comprenderse y defenderse ante la invasión de los medios electrónicos de comunicación de masas.

EL MÉTODO CIENTÍFICO

El método científico general es un procedimiento de resolución de problemas relativos al conocimiento del mundo.

El método científico se diferencia de los otros métodos de conocimiento (creencias populares o religiosas y precientíficas en general) por ser capaz —utilizando las ideas de Popper— de autocorregirse, es decir, de ser apto para cuestionar sistemáticamente todo lo que ha propuesto; así, la ciencia carece de fin.

La ciencia de hoy tiene que enfrentarse a un universo fragmentado y a una pérdida de certidumbre, a un nuevo examen del lugar del azar y del desorden; así como a una toma en consideración de las evoluciones, mutaciones, crisis y trastornos en lugar de los estadios estables y permanentes.

El método, en consecuencia, es un elemento necesario y fundamental en la ciencia y es la manera de demostrar la validez objetiva de lo que se afirma, en contraste con el objeto examinado.

El método es un orden sistemático, un camino; en la forma en que es presentado a veces parece un orden de pasos escalonados, como un instructivo rígido que debe observarse en toda investigación en forma dogmática y unívoca y que asegura la llegada al objetivo deseado.³

Sin embargo, en el surgimiento de un dominio particular de conocimientos (ecología, biotecnología, informática, por ejemplo) se da la aplicación del método como una búsqueda, donde el orden sistemático, se rompe en favor de la necesidad de encontrar leyes del objeto en cuestión; no se trata allí de un orden sistemático, sino de una búsqueda donde la imaginación libre desempeña un papel significativo. En una aplicación posterior, cuando esa disciplina científica ha consolidado sus primeros pasos y la teoría metodológica ha sido precisada, aparece el método como un orden riguroso, sin que ello suponga un recetario dogmático.

Conviene relacionar lo anterior con la distinción entre método y técnica de investigación. El método es un camino, un orden conectado directamente a la objetividad que se desea investigar. Un método que da buenos resultados en las ciencias naturales no necesariamente los da en las ciencias sociales y jurídicas, y viceversa.⁴

Por eso decimos que el método está relacionado a la objetividad que se examina. También tiene como fundamento la estructura necesaria de la epistemología

³ Varios autores, *Metodología jurídica*, México, UNAM, 1996, p. 129.

⁴ Severo Iglesias, *Principios del método científico*, México, Verum Factum Editores, 1986, p. 16.

del sujeto, es decir, las demostraciones metodológicas llevan siempre de por medio una afirmación relativa a las leyes del conocimiento humano en general. Si no se compaginan, entonces el método no es sino una construcción forzada que puede dar buenos resultados, pero que tarde o temprano mostrará sus debilidades. Si, por ejemplo, se afirmara que podemos conocer un objeto a través de “un método” místico (si es que alguien pudiera hablar de tal método), tendría que demostrar que ese procedimiento metodológico se acopla al sistema de objetos en cuestión (los objetos de la religión, por ejemplo) y tendría que demostrar que se integra con las leyes del conocimiento (sensible, intelectual, etcétera). No pudiendo precisarse ni el objeto del que habla ni los procesos cognoscitivos que lo deben soportar, el “método” místico queda sólo como una búsqueda, sin que forme parte del fenómeno científico y permanezca dentro del conjunto de creencias. Entonces, los fundamentos que permiten asegurar su validez son: el desentrañamiento de las leyes del objeto al que se acopla y su ensamble con la estructura cognoscitiva del sujeto humano.⁵

Cosa muy distinta sucede cuando buscamos simplemente una manera de hacer la investigación, es decir, de las técnicas de investigación. En ocasiones, se habla de las técnicas de la investigación documental y bibliográfica como métodos, otras se dice que la encuesta o la entrevista son métodos. Esto es erróneo. Son sólo dispositivos que permiten realizar concretamente la investigación metódica, atendiendo a los requerimientos prácticos del trabajo científico.⁶

Al respecto, Aníbal Bascuñán Valdés señala:

El método es el camino del pensamiento científico para la búsqueda de la verdad; por lo tanto, comprende la formulación, luego la inordinación de juicios en un sistema teóricamente eficaz; y finalmente, su exposición racionalmente adecuada para el convencimiento o para la enseñanza.

La técnica, a diferencia del método, no es un modo de pensar, sino un modo o un procedimiento de hacer, de ejecutar, que comprende en la variedad de la técnica de investigación, la búsqueda, individualización y aprovechamiento de las fuentes de conocimiento y el registro, clasificación y señalamiento de los datos que ellas arrojan.

Como vemos, el método científico es el proceso que se sigue en la adquisición y conformación del conocimiento. Es un procedimiento sistemático que aprovecha el análisis, la síntesis, la deducción y la inducción. Los medios generales del método científico son los conceptos, definiciones, hipótesis, variables e indicadores.⁷

Para Maturana, el método es el criterio de validación de las explicaciones científicas y los define así: las explicaciones científicas son mecanismos gene-

⁵ *Idem.*

⁶ Aníbal Bascuñán Valdés, *Manual de técnicas de la investigación jurídica*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1961, p. 37.

⁷ Raúl Rojas Soriano, *El proceso de la investigación científica*. 3ª ed., México, Trillas, 1983, p. 79.

rativos, es decir, son proposiciones de procesos que dan origen a los fenómenos por explicar, como resultado de su operar, y son aceptadas como tales en la comunidad de los científicos en tanto satisfacen con otras condiciones el criterio de validación de las explicaciones científicas que esa comunidad ha establecido.

Estas condiciones, consideradas generalmente como método científico, son las siguientes:

1. La descripción del fenómeno que se desea explicar como experiencia del observador. Esto es, la especificación del fenómeno por explicar, describiendo las condiciones que un observador debe satisfacer en su dominio de experiencias, a fin de tener la experiencia por explicar.
2. La proposición de un proceso generativo que en tanto mecanismo *ad hoc*, genera el fenómeno por explicar como resultado de su operar en el dominio de las experiencias del observador.
3. La deducción a partir de las coherencias operacionales implícitas en la operación del mecanismo generativo propuesto en el punto 2, de otras experiencias no consideradas en su proposición, y de las condiciones que un observador debe satisfacer para tenerlas.
4. La realización y experiencia de lo deducido en el punto 3 por un observador que satisfaga en su dominio de experiencias las condiciones allí requeridas.

Cuando estas cuatro condiciones se satisfacen de manera conjunta, el observador puede decir que el mecanismo generativo propuesto en el punto 2, es una explicación científica.⁸

DE LOS DISTINTOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Generalidades

Una característica esencial del conocimiento científico es que se obtiene a través de un método, y que el método es derivación de la razón o expresión de la racionalidad del hombre. La racionalidad del método científico es, en parte, la lógica general tácita o explícitamente empleada para dar valor a los méritos de una investigación.⁹

Los métodos como expresión de racionalidad van a depender de la epistemología que utilice el investigador frente al proceso de construcción de conocimientos científicos. La ciencia es una reflexión teórica sobre un hecho de

⁸ Humberto Maturana, *El sentido de lo humano*, Chile, Editorial Universitaria, 1993, p. 46; y *La realidad objetiva o construida*, España, Anthropos, 1995.

⁹ Aleida Plasencia Moro, *et al.*, *Metodología de la investigación histórica*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1990, p. 43.

la realidad, lo cual lleva al científico a la construcción de conocimientos sobre éste.

Estas elaboraciones no se consideran las únicas y válidas para hablar de la realidad, sino que de acuerdo con las transformaciones de la misma, los conocimientos sobre ésta no pueden cosificarse, y deben estar en una reconstrucción constante con referencia a ella, es decir, llevar a cabo una vigilancia epistemológica que permita dar cuenta de qué y cómo se construye sobre la realidad, lo que impide que las construcciones se consoliden como las únicas que hablan científicamente de la realidad, y en donde la ciencia no se da en explicaciones elaboradas, sino en reflexiones que teórica y epistemológicamente se destruyen y construyen de acuerdo necesariamente con lo que los hombres van conformando en su actividad como realidad (historicidad).

Es por ello que es difícil circunscribir a las ciencias —y menos aún a las ciencias sociales y jurídicas— a una metodología que se reduce y estanca en la aplicación de un método que se denomina científico, validado extensamente por la comunidad científica tradicional.

Y coincidimos con un autor que al respecto afirma:¹⁰

Este uso del método parece constituir programación metodológica, dada, hecha, encajonada de una vez y para siempre, en donde el investigador queda encerrado, pierde la intención creativa de la investigación, la intención de un trabajo fecundo que pueda crear y generar aportes de descubrimiento de nuevas ideas.

En este contexto pasamos a resumir los principales métodos utilizables en la investigación científica en general y jurídica en particular.¹¹

Los métodos deductivo-inductivo

La deducción es un razonamiento que va de lo general a lo particular. Se ejemplifica en el siguiente silogismo:

- Todos los hombres son mortales (verdadero)
- Sócrates es hombre (verdadero)
- *Luego*, Sócrates es mortal (verdadero)

Por su parte, el razonamiento inductivo, a la inversa del deductivo, va de lo particular a lo general. Se ejemplifica en el siguiente silogismo:

- El cobre se dilata con el calor (verdadero)
- La plata se dilata con el calor (verdadero)

¹⁰ Hugo Zemelman, *Los horizontes de la razón*, 2 tomos, España, Anthropos-El Colegio de México, t. I, 1993, p. 117.

¹¹ Severo Iglesias, *op. cit.*, pp. 85 y ss.

- El oro se dilata con el calor (verdadero)
- *Luego*, todos los metales se dilatan con el calor (verdadero).

Estos razonamientos metódicos tienen aplicación relativa en el campo del derecho. El inductivo es aplicable a las investigaciones jurídicas, formalistas o dogmáticas (objeto-sujeto), mientras que el deductivo es aplicable en las investigaciones jurídicas empíricas o sociológicas¹² (realidad-concepto).

El método analítico-sintético

El método analítico trata de descubrir y construir los objetos de conocimiento dividiendo la realidad en sus partes más elementales. Se parcializa y segmenta el objeto de investigación de lo más simple a lo más complejo.

El método sintético, en cambio, busca sólo la unión de las partes que el analista separa, incorporando una idea de totalidad relativa al proceso de la investigación.

La unión de ambos métodos es conveniente en una investigación, pues son correlativos como deducción-inducción. Estos métodos son útiles al jurista y abogado.

El método experimental

Es el método que más resultados ha dado en la ciencia positiva y que algunos consideran infalible. Galileo Galilei fue el primero que lo estructuró definitivamente enlazando desde la observación y la hipótesis, hasta llegar a la experimentación y sus resultados, que generan la ley que se expresa en una formulación matemática. Éstos son los grandes pasos que sigue el método experimental en la búsqueda de la ley de la certeza científica.¹³

El método explicativo

El método explicativo introduce al investigador a una noción de sistema en que las relaciones de hecho que lo configuran permiten determinar el porqué de tales hechos. Este método va dirigido a la búsqueda de algo más amplio que los hechos mismos de los que parte la ciencia. Las leyes mismas de un objeto y fenómeno indican cómo suceden las cosas (mostrando los aspectos necesarios de las relaciones, las regularidades de un proceso, etcétera), se ensamblan en un conjunto más amplio de principios que dan una imagen sistemática del objeto del que se ocupa una ciencia.

¹² Jorge Witker, *op. cit.*, p. 59.

¹³ Eli de Gortari, *El método de la ciencia*, México, Grijalbo, 1992.

La explicación, como razonamiento, procede correlativamente con la descripción (dispositivo que se usa técnicamente para organizar la presentación de los objetivos, sobre cuya base trabajan los otros métodos). Hay descripción histórica y descripción analítica. La explicación, a su vez, puede ser lineal, hiperbólica, analógica, estática y dinámica.

Las relaciones de causa-efecto, la causalidad probabilística, los modelos sistémicos y cibernéticos, son expresiones actualizadas del método explicativo.

Este método es de amplia aplicación en el campo jurídico (estructural-funcionalista), siempre que se supere la óptica formalista del derecho.

El método dialéctico¹⁴

En la actualidad, como método se designa en general, al método materialista dialéctico (materialismo dialéctico), creado por Marx y Engels, basándose principalmente en la obra de Hegel, y en el materialismo de Feuerbach. Aunque ambos autores (y sus seguidores "marxistas") criticaron agriamente al idealismo de Hegel, siempre reconocieron la revolución que provocó en el pensamiento. George Hegel, que vivió de 1770 a 1831 evolucionó la ciencia del proceso del pensamiento al demostrar las limitaciones de las leyes básicas de la lógica formal y poner en pie, sobre nuevas bases, un sistema superior de lógica.

La dialéctica hegeliana es la lógica del movimiento, la lógica del desarrollo. La mayor parte de las críticas hechas en contra de la lógica formal señala que describe una realidad que se niega a sí misma, puesto que la describe estática cuando es dinámica.

Los mismos principios de la lógica formal: el de identidad, de no contradicción y de tercero excluido, no funcionan (de acuerdo con la lógica dialéctica) para describir y postular una realidad que está en constante movimiento y transformación. La lógica formal considera pues, a una realidad ideal que no cambia, o mejor dicho, a una realidad en un momento tan breve que resulta incierto.

A la par del reconocimiento de la importancia de la dialéctica hegeliana que hacen los marxistas, establecen como mérito de Marx y Engels el haber despojado a Hegel de su idealismo, conjuntando el método con una concepción materialista de la realidad, concretamente con la concepción de Feuerbach, que no admite "ideas metafísicas" sobre el desarrollo.

El método fenomenológico

Fundado por Eduard Husserl este método se asimila a la investigación de la conciencia y pretende llegar al conocimiento sin supuestos. Sus fundamentos básicos

¹⁴ Rosa Ma. Alonso González, "Modelos epistemológicos", en *Metodología jurídica*, México, UNAM, 1996, p. 103.

se centran en la evidencia y la intuición. los cuales describen el objetivo de la investigación pero nunca lo explican.

Este método tiene escasa aplicación en el campo de las ciencias jurídicas y sociales. Según Sánchez Vázquez, los principios de este método se reducen a:

1. El reconocimiento del carácter intencional de la conciencia, de acuerdo con el cual, ésta es un movimiento trascendente hacia el objeto y por el cual el objeto mismo se presenta en “carne y hueso” o en “persona” a la conciencia;
2. La evidencia de la visión (intención) del objeto debido a la presencia efectiva del objeto mismo;
3. La generalización de la noción del objeto, que comprende no sólo las cosas materiales, sino también las formas categoriales, las esenciales y, en general, los objetos ideales; y
4. El carácter privilegiado de la “percepción inmanente”, o sea de la conciencia que tiene el yo de sus propias experiencias, en cuanto a aparecer y ser, coinciden perfectamente en esta percepción, mientras no lo hacen así en la intuición del objeto externo que nunca se identifica con sus aspiraciones a la conciencia, sino que permanece fuera de ella.¹⁵

El método del racionalismo crítico

Este método fue generado por las obras del científico vienés Karl Raumdud Popper.¹⁶ La epistemología de Popper fue expuesta por vez primera de forma sistemática en su obra *La lógica de la investigación científica*.

El conocimiento de la realidad se basa, según Popper, en cuatro puntos fundamentales:

1. Se acepta la existencia de un mundo real, material, independientemente de las experiencias subjetivas que podamos tener;
2. La existencia de ese mundo real no puede ser demostrada subjetivamente, pero se acepta —por la fortaleza de sus argumentos— el realismo como doctrina que afirma la existencia del mundo real no subjetivo;
3. Los conocimientos son intentos de los sujetos para descubrir el mundo real;
4. Los sujetos nunca podremos estar ciertos de que nuestro conocimiento es verdadero, pero en algunas ocasiones nos damos cuenta de que el conocimiento que se tiene de la realidad va aumentando.

Si existe, como dice el autor, un mundo externo al sujeto, éste es independiente del sujeto mismo, pero al estar inmerso en ese mundo debe aceptar la realidad.

¹⁵ Rafael Sánchez Vázquez, *op. cit.*, México, Porrúa, 1995, p. 37.

¹⁶ Gabriel Gutiérrez Pantoja, *Metodología de las ciencias sociales*, 2 t., México, Harla, 1984.

En materia de método, el racionalismo crítico plantea cinco proposiciones, a saber:

1. El curso de la historia humana está fuertemente influido por el crecimiento de los conocimientos humanos. (La verdad de esta premisa tiene que ser admitida aun por lo que ven nuestras ideas, incluidas nuestras ideas científicas, como el subproducto de un desarrollo material, de cualquier clase que sea.)
2. No podemos predecir, por métodos racionales o científicos, el crecimiento futuro de nuestros conocimientos científicos. (Esta aserción puede ser aprobada lógicamente por consideraciones esbozadas más abajo).
3. No podemos, por tanto, predecir el curso futuro de la historia humana.
4. Esto significa que hemos de rechazar la posibilidad de una historia teórica; es decir, de una ciencia histórica y social de la misma naturaleza que la física teórica. No puede haber una teoría científica del desarrollo histórico que sirva de base para la predicción histórica.
5. La meta fundamental de los métodos historicistas[...] está, por lo tanto, mal concebida; y el historicismo cae por su base.

Según Popper, todo es objeto de experimentación, entendiéndolo por ello, la formulación de hipótesis y la verificación de si éstas responden, reflejan o describen los objetos seleccionados. Para el desarrollo científico se requiere seguir

[...] una hipótesis, un prejuicio, o un problema —a menudo un problema tecnológico— que de alguna forma guíe nuestras observaciones y nos ayude a seleccionar de los innumerables objetos de observación aquellos que pueden tener interés. Pero si esto es así, el método de eliminación —que no es más que el de ensayo y error[...]— siempre se puede aplicar.[Y afirma] con el fin de que el método de la selección por eliminación de funciones, y para asegurarse que sólo las teorías más aptas sobreviven, su lucha por la vida tiene que ser severa[...] Éste es, en líneas generales, el método de todas las ciencias que se apoyan en la experimentación.¹⁷

En síntesis, el método científico según Popper se describe así:

1. El problema, que normalmente se presenta por la insuficiencia de una teoría anterior o el incumplimiento de expectativas;
2. La propuesta de una solución, esto es, una nueva teoría;
3. Deducción de proposiciones que puedan contrastarse a partir de la nueva teoría;
4. Contrastaciones, intentos de refutación, principalmente a través de la observación y la experimentación;
5. Establecimiento de preferencias entre las teorías en competencia.

¹⁷ *Idem.*

En este caso, la primera etapa generalmente surge de la quinta de un proceso anterior, sin que esto implique que éste tenga carácter cíclico o dialéctico.

El método del racionalismo dialéctico

Según vimos anteriormente, el método dialéctico se centra en un conjunto de leyes generales que explican en su totalidad el movimiento o los cambios que tienen lugar en la realidad.¹⁸

Rescatando la tradición del pensamiento crítico iniciado en Grecia y ratificado en el Renacimiento, el racionalismo dialéctico plantea un método lógico epistemológico, basado en las siguientes ideas centrales:

1. Hay que construir el conocimiento de manera tal que pueda crecer con la historia;
2. Identificar el pensamiento con base en un pensamiento categorial;
3. Separar las teorías de las categorías;
4. La relación del conocimiento es siempre una postura frente a lo que se plantea;
5. Rescate del investigador sociojurídico como sujeto histórico;
6. La construcción de utopías como acto de conciencia que incorpora la acción y las prácticas humanas.

Respecto a la dimensión del método científico, el racionalismo dialéctico afirma:

- a) Si el concepto de estructura nos limita a un recorte de una situación dada sin atender a su virtualidad, se corre el riesgo de confundir al movimiento con lo histórico-genético y, en consecuencia, quedar en el esquema *dado por*.
- b) La acumulación de conocimiento al interior del universo de un determinado discurso teórico tiene que ser criticado desde la articulación, esto es, discusión en niveles.
- c) La crítica, como apertura hacia las potencialidades de objetivación, pretende responder al problema de cómo construir lo específico antes de establecer las bases de la generalización.
- d) La totalidad es la forma de entendimiento adecuada a la exigencia epistemológica de transformar lo aparente en realidad, lo cual consiste en la transformación de los conceptos por medio de lo que percibimos y relacionamos intuitivamente con la realidad, en construcciones inductivas y ángulos de observación (reglas del pensar) antes que en contenidos teóricos (reglas del saber).¹⁹

¹⁸ Hugo Zemelman, *op. cit.*, Barcelona, España, Anthropos-El Colegio de México.

¹⁹ Zemelman, Hugo, *Racionalidad y ciencias sociales*, núm. 45, Barcelona, España, Anthropos, 1993, pp. 5 a 21. Suplemento.

El método jurídico

Por método jurídico, el jurista entiende cualquier técnica de aproximación al fenómeno jurídico en su realidad histórica, humana y social, además de la técnica de interpretación del derecho.

Esta técnica de aproximación le permite a Radbruch referirse a la interpretación del derecho como “una mezcla indisoluble de elementos teóricos y prácticos, cognoscitivos y creativos, reproductivos y productivos, científicos y supracientíficos, objetivos y subjetivos”.²⁰

Con ello, ratificamos la tesis que afirma que no existe un método único para investigar el derecho, pese a los progresos evidentes que el pensamiento lógico-formal ha suministrado a la construcción y aplicación del fenómeno jurídico.²¹

El derecho como ciencia social que programa y coordina comportamientos o conductas individuales y sociales (el derecho actúa siempre después de la conducta), puede investigarse, según Bobbio, desde dos puntos de vista o perspectivas epistemológicas.²²

- a) Como un sistema de normas dado, que bloquea el tiempo y que es necesario conservar y reproducir, perspectiva que bajo el formalismo jurídico tiene su más nítida expresión (expresiones analíticas del derecho); y
- b) Como un conjunto dinámico de prescripciones que se adecuan y cambian con las relaciones sociales, y que exige al investigador un esfuerzo interdisciplinario para captar *dándose* aquí y ahora en una institución o regla de derecho (expresiones explicativas del derecho).

Sin excluir otros puntos de vista o técnicas de aproximación ante el fenómeno jurídico (valorativa, filosófica, histórica, etcétera), podemos ejemplificar diciendo que el método en el derecho es, antes que nada, una opción epistemológica (perspectiva o pluralidad de teorías del conocimiento jurídico) en donde están presentes, entre otras opciones, *lo dado* (estructura normativa-dogmática para la cual los métodos de interpretación jurídica son útiles y adecuados (sistemático-integrativo-histórico-sociológico, incluso en este nivel) y *lo dándose* (función espacio-temporal de una realidad jurídico-social que busca medir la eficacia del discurso jurídico frente a los destinatarios) en cuyo contexto los métodos sociológicos y técnicas de campo aparecen como los consistentes y adecuados.

Aceptado un pluralismo metodológico para investigar el derecho, y rechazando el punto de vista lógico-formal como el único y excluyente método para el derecho, definimos el método jurídico como un conjunto de procedimientos intelectuales, y eventualmente materiales, ordenados de acuerdo con un plan racional

²⁰ Gustav Radbruch, *Introducción a la filosofía del derecho*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

²¹ S. Nino Carlos, *Algunos modelos metodológicos de ciencia jurídica*, México, Fontamara, 1993.

²² Véase *Contribución a la teoría del derecho*, Editorial Planeta, Madrid, 1990, p. 222.

—sistema de reglas— prestablecido, que en un campo de conocimiento dado se aplican como medio para alcanzar cierto fin de conocimiento puro o de realizaciones prácticas (interpretar o medir eficacia social del discurso jurídico); procedimientos que en su ejercicio y resultados (*praxis*) logran acreditar intersubjetivamente su efectividad en relación con dicho fin, para los ojos de un determinado círculo de conocedores (profesionales del derecho) que se guían por el saber teórico-sistemático-disponible (ciencia jurídica normal, al decir de Kuhn).

Un ejemplo de las distintas perspectivas o concepciones epistemológicas del derecho frente a una misma institución jurídica o ley, ilustrará el efecto práctico en los métodos y técnicas de elaboración presentes en una investigación jurídica:

- 1) *Tema*: Ley Federal de Protección al Consumidor en el Distrito Federal.
Opción epistemológica A: la ley como estructura normativa dada.
Método: dogmático-formalista que privilegia las fuentes jurídicas documentales.
Técnica: técnica de investigación documental, centrada en argumentaciones derivadas de la observación y análisis de las fuentes jurídicas escritas plasmadas en fichas diversas y comunicada en un informe bien redactado con introducción, desarrollo y conclusiones.
- 2) *Tema*: Ley Federal de Protección al Consumidor en el Distrito Federal.
Opción epistemológica B: la ley en su aplicación práctica como fenómeno dinámico *dándose*.
Método: sociológico-realista que busca medir la eficacia social de la norma.
Técnica: técnica de investigación de campo, centrada en observación participante, entrevistas y encuestas a consumidores y expedientes reales en la dependencia encargada de aplicar la ley.

Ambos métodos emergen de puntos de vista distintos del fenómeno jurídico conocido como Ley Federal de Protección al Consumidor, y de ellos se desprenden metas, métodos y técnicas de investigación jurídica consistentes e intersubjetivamente aceptables por los operadores del sistema jurídico.

CIENCIA Y MÉTODO CIENTÍFICO

La ciencia es una práctica social que busca resolver hechos o problemas que así lo requieren, mediante respuestas adecuadas a través de la observación, la hipótesis y la prueba.²³

Para Karl Popper la ciencia es analítica, empírica, descriptiva, explicativa y susceptible de demostrar que sus principios son falsos o válidos.²⁴

²³ Héctor Vázquez, *Sobre la epistemología y la metodología de la ciencia social*, Puebla, Textos UAP, Serie Metodología, p. 21.

²⁴ Karl Popper, *La lógica de la investigación científica*, Madrid, Tecnos, 1962.

Humberto Maturana establece que la ciencia es un conocimiento hipotético-deductivo, derivado de una explicación científica.²⁵

Ciencia y explicación científica son sinónimos, esto es, conocimientos que se obtienen de un método que cuando reúne ciertos criterios de racionalidad, se conoce con el nombre de método científico.

Las explicaciones científicas son mecanismos generativos, es decir, son proposiciones de procesos que dan origen a los fenómenos por explicar como resultado de su operar y son aceptados como tales en la comunidad científica (intersubjetividad), en tanto satisfacen, con otras condiciones, el criterio de validación de las explicaciones científicas que dicha comunidad ha establecido.

Las características del conocimiento científico son descritas por Leoncio Lara Sáenz así:

- a) *La objetividad*: consiste en la posibilidad de que las apreciaciones personales del sujeto pensante se produzcan de manera independiente a las características o naturaleza del objeto por conocer, como lo señala López Cano: “la adecuación a la realidad [...] o la validez independiente del sujeto que conoce [...] del objeto por conocer”.
- b) *La racionalidad*: el pensamiento científico se integra por conceptos, juicios y raciocinios; por lo tanto, el agente pensante partirá de sus observaciones y encontrará destino en sus resultados a través de elementos racionales, lo cual implica la posibilidad de asociar conceptos de conformidad con las leyes de la lógica, ordenar los conceptos en un sistema y demostrar los mismos en una teoría.
- c) *La sistematicidad*: mientras que el conocimiento vulgar o primario se agota con la sensación, el conocimiento científico se produce dentro de un conjunto o un sistema en el que las partes guardan relación entre sí y con el todo, y en el que los planteamientos lógicos tienen de manera permanente una relación de orden y jerarquía con respecto al conjunto que los encierra.²⁶

Para Mario Bunge las características del conocimiento científico son:

- a) *La factibilidad*: lo que significa que el pensamiento científico no toma como objeto fenómenos que no se generen de alguna manera en la experiencia sensorial, de tal suerte que este tipo de pensamientos parten de hechos que se dan en la realidad.
- b) *La trascendencia*: si bien el pensamiento científico parte de los hechos, no se conforma con ellos, sino que genera instrumentos que permiten replantear, remodelar o aplicar el efecto de ciertos hechos para generar otros nuevos. La voluntad de las partes en la contratación de arrendamiento no podría consi-

²⁵ Humberto Maturana, *op. cit.*

²⁶ Leoncio Lara Sáenz, *Procesos de investigación jurídica*, México, UNAM, 1991, pp. 20 y 21.

derarse legalmente si no se hubiera establecido la teoría contractualista, y mucho menos si no se hubiese desarrollado la doctrina del acto jurídico y sus elementos fundamentales.

- c) *El análisis*: el pensamiento científico estudia una parte de la realidad, desintegra el objeto en sus partes para llegar a un conocimiento mayor y más especializado sobre cada uno de los elementos, pero está capacitado para, una vez realizado este análisis, llegar a una síntesis que permita reincorporar la particularidad a principios generales.
- d) *La demostrabilidad y verificabilidad*: en razón del tipo de objeto del conocimiento, esto es, si éste tiene una existencia real o ideal, el conocimiento científico estará en posibilidades, con el auxilio empírico, de reproducir la forma de ser en el laboratorio a través de la experimentación, y en consecuencia, de verificar la existencia de dicho objeto. Si éste es ideal a través de los juicios de la lógica y de la experiencia, previa la observación y la formulación de una hipótesis, se podrá estar en capacidad de demostrar la existencia o maneras de ser de dicho objeto. Es el caso de comprobar la composición de la relación jurídica del trabajo a través del análisis e interpretación de las disposiciones o de la Ley Federal del Trabajo en vigor, mientras que el concepto de justicia tendrá que ser inferido de su consecución. Tal es el ejemplo del desequilibrio de los factores de la producción ante el salario real y el trabajo subordinado, en cuyo caso la proporción entre el esfuerzo y su retribución en dinero, es lo que permite deducir que se realice el valor de la justicia en el caso concreto, de conformidad con los valores que la legislación del trabajo persigue, fundamentada en la consecución de la justicia social establecida o pretendida por el artículo 123 de la Constitución Política de México.
- e) *La metódica*: para alcanzar la demostración o verificación de una conjetura o hipótesis, se requiere que el conocimiento transite o realice una serie de momentos o acciones, que van desde la toma de la información sobre el objeto, la identificación de problemas, esto es, cuestiones no resueltas o que ameritan diferente resolución, y la formulación de las probabilidades de solución a dichos problemas a través de las técnicas y los métodos adecuados, permitan verificar o comprobar la veracidad o validez de la hipótesis, hasta en tanto otra respuesta igualmente válida no sustituya a la hipótesis originalmente planteada, lo cual expresa que el pensamiento o conocimiento científico trae por consecuencia verdades que tienen valor, hasta en tanto no son sustituidas por otras de igual calidad, que por otras vías técnicas demuestren o comprueben la hipótesis planteada sobre el problema por resolver o ya resuelto.
- f) *La predictibilidad*: el pensamiento científico tiende a explicar la manera de ser de un objeto o el comportamiento de un fenómeno no solamente en el momento presente, sino que su validez también es para el pasado y para el futuro, de tal suerte que la predictibilidad es aquella virtud del conocimiento científico que permite modificar el comportamiento de un fenómeno en beneficio social o predecir dicho comportamiento.
- g) *La terminología*: la expresión del conocimiento científico se caracteriza por el uso en su expresión de términos que siendo de orden técnico tienen conno-

tación clara y precisa y un valor semántico, admitido regularmente, cuando menos para la expresión de ciertos fenómenos en una disciplina científica determinada. Tal es el caso de los conceptos *eficiencia* y *eficacia* que en el ámbito jurídico; procesalmente hablando implican, la eficiencia, la selección de una vía accionaria para demandar un derecho, y la eficacia, la idoneidad de la selección de la acción con el fin de pretender dicho derecho en juicio. Mientras que para la disciplina económica, la eficiencia expresa el valor objetivo que puede alcanzar un bien, en tanto que la eficacia significa la posibilidad de que ese bien económico contribuya de manera idónea al cumplimiento del proceso de la producción.

- h) *El simbolismo*: el conocimiento científico puede ser expresado simbólicamente. En el ámbito legal la estructura del supuesto jurídico por cumplirse es A; si este supuesto no se cumple deber ser B, y si B no es, debe ser C, es decir, ante la inadecuación de los hechos al supuesto, las consecuencias implican efectos diferentes. Por ejemplo, para conducir un automóvil se requerirá un permiso de conductor, que implica la realización de un examen de pericia y de habilidad, así como del conocimiento de las normas de tránsito. Si no se realiza dicha comprobación la licencia no se expide, o bien, si se conduce un vehículo sin el permiso correspondiente, el conductor deberá ser sancionado administrativamente de la manera en la que las normas lo prevean.
- i) *La comunicabilidad*: el conocimiento científico debe ser susceptible de ser comunicado; el pensamiento es el producto, así como la acumulación social de conocimiento. No se podría pensar en las maravillosas intervenciones quirúrgicas a corazón abierto, si no se tuviera el antecedente descriptivo de la anatomía del cuerpo humano y el funcionamiento de sus órganos; tampoco podríamos hablar de una institución jurídica como, por ejemplo, el fideicomiso, si el legislador o tratadista no hubiese configurado dicho término legal, ni lo hubiera puesto en vigor o no lo hubiese comunicado a terceros.
- j) *La utilidad*: ésta permite estimar que el pensamiento científico y su consecuencia, como es el conocimiento del mismo género, deben ser en su conformación útiles a la sociedad, tanto en lo que se refiere a la estricta especulación teórica o pensamiento científico puro, como el pensamiento científico tecnológicamente aplicado.

Los “mínimos de bienestar” como base del derecho social son un ejemplo del conocimiento útil, en cuanto a que su aplicación ha permitido estructurar ramas enteras de instituciones jurídicas como las del derecho del trabajo o las de la seguridad social.²⁷

²⁷ Mario Bunge, *La ciencia, su método y su filosofía*, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1984, p. 38.

EL PROCESO COGNOSCITIVO

El conocimiento en general, y el conocimiento científico-jurídico en particular, surge en un contexto de relaciones y se expresa en el lenguaje. Para Maturana, el conocimiento es vivencia en el lenguaje.²⁸

En dicho contexto, surge la interrogante sobre la relación sujeto-objeto, reflexión que desde los presocráticos hasta nuestros días, concita especial ocupación. Estas reflexiones están en la base de los debates que se agitan en el pensamiento científico de hoy.²⁹

La primera tesis al respecto considera que no hay relación entre el sujeto y el objeto, es decir, que los hechos, que se derivan exclusivamente de la observación y de la experimentación, pueden ser investigados (analizados y estudiados) de forma neutra y objetiva. Es la corriente positivista que tanta influencia ha tenido en las ciencias sociales y jurídicas.³⁰

La segunda tesis, por el contrario, insiste en la idea de que la realidad no es jamás exterior al sujeto que la examina, sino que existe una relación entre el sujeto y el objeto. El sujeto con sus categorías y perspectivas (incluyendo la opción metodológica y técnica) siempre colorea y contamina la realidad. Esta corriente suele calificarse de fenomenológica o hermenéutica en las ciencias sociales y jurídicas.

A continuación describiremos los fundamentos de cada tesis.

El positivismo

En el origen de la ciencia, todo conocimiento es propio de cada individuo: es "su" experiencia la que lo constituye. Pero más tarde se convierte en "la" experiencia, cuando es compartida por la comunidad entera. Posteriormente, los datos observados se transformarán en datos numéricos. Para esto, se crearán instrumentos; es también en ese momento cuando aparece la noción de reproductividad. La experiencia repetida y la cuantificación de los datos llevarán al investigador a establecer leyes de alcance general.

Dichos elementos, constituyen la concepción positivista estricta según la cual el espíritu de la ciencia debe servirse exclusivamente de la observación directa, de la comprobación y de la experiencia. Por consiguiente, el conocimiento sólo puede hallarse en el análisis de los hechos reales. Éstos deben ser objeto de una descripción neutra, lo más objetiva y lo más completa posible. En la concepción positivista extrema, tales hechos no son problemáticos. Por ello es sencillo califi-

²⁸ Humberto Maturana, *et al.*, *Amor y juego. Fundamentos olvidados de lo humano*, Santiago de Chile, Instituto de Terapia Cognoscitiva, 1994, p. 165.

²⁹ Varios autores, *Racionalidad y hermenéutica*, Montevideo, Universidad de la República, 1994.

³⁰ Javier Esquivel Pérez, "Juicios de valor, positivismo jurídico y relativismo moral", en *Revista Crítica*, núm. 37, vol. XIII, México, 1981.

carlos de “verdaderos” o de “falsos” y su cuantificación es fácil. En cuanto al observador, éste debe abstraerse completamente de su subjetividad: es la exigencia de la neutralidad impuesta a todo investigador positivista clásico. En esta perspectiva, las ideas falsas son imputadas a la pasión o a la precipitación: son el efecto de fuerzas irracionales que pueden y deben erradicarse.³¹

De este modo, el positivismo puede definirse como una actitud caracterizada por ciertos principios:

1. Rechaza tomar en consideración toda proposición cuyo contenido no mantenga, directa o indirectamente, ninguna correspondencia con los hechos comprobados;
2. Para el positivismo no hay diferencia real entre la esencia (es decir, la estructura general de las significaciones) y el fenómeno (el hecho);
3. Refuta todo juicio de valor que no pueda apoyarse sobre ninguna actitud científica;
4. Todo conocimiento sólo es válido si está basado en la observación sistemática de los hechos sensibles.

La aproximación neopositivista inicial ha concentrado su atención sobre los problemas de lógica, especialmente los del lenguaje científico, y ha adoptado un lenguaje base que pretende ser universal: el “fiscalismo”, es decir, un lenguaje de objetos corporales extralingüísticos, independientes del sujeto que los percibe. Trata de traducir los discursos de todas las demás ciencias al lenguaje fiscalista y, por consiguiente, trata de reducir virtualmente dichas ciencias a la física. Es aquí donde el fiscalismo ha encontrado problemas insuperables, ya que rápidamente se vio que era casi imposible traducir las adquisiciones de la psicología al lenguaje fiscalista porque la psicología *no es la ciencia del objeto, sino ciencia del sujeto*. De hecho, el objeto de la psicología es el sujeto. Pero, ¿puede el sujeto ser considerado como objeto? y, al respecto, ¿qué pasa con el contenido de las normas jurídicas y su destinatario: el hombre?

La fenomenología o hermenéutica

Son numerosas las corrientes filosóficas que rechazan la existencia de un mundo real, de una realidad exterior al sujeto. Citemos, a propósito, las posiciones de filósofos como Kant, Hegel o Schopenhauer. “El mundo es incognoscible y mi conocimiento es fenomenológico” (Kant), o: “Todo acontece en mi espíritu, que no es más que un punto de vista del Espíritu universal” (Hegel), o también: “Mi representación es capital” (Schopenhauer).

Al respecto, se plantea la cuestión de saber cuál es la verdadera finalidad de la tentación de aislar el hecho “exterior”, objetivo, de sus repercusiones afectivas.

³¹ Jean Pierre, Pourtois, et al., *Epistemología e instrumentación en ciencias humanas*, Barcelona, Hender, 1992, p. 24.

Si se afirma que esta finalidad es esencialmente defensiva, la huida en la objetividad y la neutralidad científicas se explicarían por constituir el medio que permite disimular de la mejor forma las motivaciones irracionales inconscientes, pero no por ello las suprime.³²

Por otra parte, son numerosos los autores que piensan que bajo la cobertura de la objetivación se esconde el problema ético de la manipulación y del control. Reconocerse como sujeto que “estudia” a otro sujeto constituye un acto de dominación de un ser sobre el otro.³³

Esta perspectiva de la interdependencia del objeto y del sujeto aparece de nuevo en las corrientes de pensamiento actuales, y será calificada de teoría activa del conocimiento. Haciendo referencia a Boudon parece que, históricamente, es a Hume a quien debemos la existencia de dicha teoría: las nociones de las que nos servimos para describir la realidad, de hecho, no tienen sus correspondientes en la realidad. El desciframiento de esta última se realiza con la ayuda de instrumentos creados en el propio espíritu del sujeto. Utilizando las concepciones de Hume, Boudon subraya que esta actividad está presente en las nociones más habituales de que nos servimos para describir la realidad. Así, toma como ejemplo la noción de causalidad.

Pues si bien la realidad nos permite observar secuencias repetitivas (A siempre seguido de B, por ejemplo), jamás nos deja ver directamente el efecto de A sobre B. Un enunciado como “A es la causa de B” tiene que ser considerado como una interpretación, con la ayuda de la noción de la causa, de una realidad que se nos presenta como una simple secuencia repetitiva.³⁴

Por su parte, el pensamiento de Popper se vincula directamente a esta tradición cuando afirma que el conocimiento es el producto de preguntas más o menos bien formuladas, pertinentes y decisivas que el investigador dirige a la realidad. Las concepciones de Kuhn se apoyan también en esta corriente, cuando señala que el investigador formula sus preguntas y sus teorías dentro de un marco lingüístico que le es transmitido por tradición y que, generalmente, no cuestiona. Por tanto, el investigador hereda “paradigmas”, es decir, orientaciones teóricas y metodológicas. Estos paradigmas tendrían, pues, un carácter histórico y social, pero sobreviven hasta el momento en que ya no pueden resolver los problemas que, de forma continua, surgen en el seno de la investigación científica.

Bourdieu, por su parte, afirma que los objetos mismos no son objetivos, es decir, dependen de las características sociales y personales de quienes los observan. Mencionamos también los trabajos de Huberman y Miles que se inscriben en la misma orientación. Los autores se apoyan sobre los trabajos de fenomenólogos y de etnometodólogos, para los cuales no existe una realidad exterior al sujeto. Todos los procesos sociales y jurídicos puestos en

³² *Ibidem.* p. 27.

³³ *Idem.*

³⁴ *Idem.*

evidencia por los investigadores son efímeros y dependen de la manera como los actores los perciben.³⁵

En otros términos, podemos afirmar que para esta aproximación fenomenológica, los fundamentos del discurso científico no tienen en cuenta los objetos exteriores, independientes del sujeto que percibe, sino las percepciones, las sensaciones, las impresiones de este último frente al mundo exterior. La dificultad está en crear una metodología objetiva partiendo de la subjetividad de los sujetos.

En conclusión, positivistas (objetivistas) y hermenéuticos-fenomenológicos, se encuentran con cuatro tipos de saberes o conocimientos que pasaremos a definir en el próximo apartado.

El saber empírico³⁶

Se trata de un conocimiento que se establece entre un sujeto y el mundo exterior, producto de la apreciación subjetiva y sensorial del objeto. Los objetos empíricos son dados en la experiencia, a través de los órganos sensoriales. Estamos muy familiarizados con ellos, nos rodean, nuestra vida diaria se despliega en la creencia ingenua de que están allí y que los conocemos. Y en efecto, los conocemos en cuanto de ellos recibimos impresiones, tenemos sensaciones, formamos imágenes de ellos y podemos llegar a sus propiedades inmediatas (olor, color, sabor, etcétera). Pero de todo esto que sabemos no llega a ser científico, no nos da sus aspectos elementales ni sus regularidades, sólo algunos indicios perceptivos. Este nivel de conocimiento o saber es llamado primario o vulgar.³⁷ Se trata de un conjunto de noticias acerca del mundo o una composición de informaciones.³⁸

El saber científico

El conocimiento científico se distingue por su carácter consecuente, sistemático y previsor. Es uno de los tipos del conocimiento racional, por cuanto usa para su conformación un método que supone la observación, la información, la identificación de problemas, la formulación de hipótesis y la comprobación de la validez de éstas.³⁹

Una característica básica del conocimiento científico es su contrastabilidad con respecto a los hechos. Por tanto, podemos entender que las hipótesis, para ser

³⁵ *Idem.*

³⁶ Nicola Abbagnano, *Diccionario de filosofía*, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1980; Severo Iglesias, *op. cit.*, p. 73.

³⁷ Leoncio Lara Sáenz, *op. cit.*, p. 19.

³⁸ George, Ivanovich Rusavin, *Métodos de la investigación científica*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1990, p. 5.

³⁹ T. S. Kuhn, *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Breviarios, 213, 1975.

científicas, tienen que ser contrastables. Ahora bien, no cualquier fórmula (proposición) puede someterse a contrastación. Para que una proposición sea contrastable es necesario que pueda ser verdadera o falsa, pero la falsedad o la veracidad de las proposiciones son propiedades que no son inherentes a ella. La ciencia factual y, por lo tanto la investigación científica, operan a partir de proposiciones contrastables, sin embargo, la veracidad o la falsedad de éstas quedará establecida, no por criterios convencionales, sino sobre la base de las evidencias empíricas que refutarán o confirmarán las afirmaciones hipotéticas que se planteen al interior de la investigación.

El saber filosófico

Otro tipo de saber o conocimiento racional es el que se refiere a las especulaciones valorativas y a las explicaciones del sentido y destino del hombre en cuanto a su posición en el mundo. El saber filosófico que persigue, entre otros objetos, la identificación y demostración de valores permanentes que, independientemente del entorno histórico-social, han observado los individuos para su vida individual y social. El conocimiento filosófico se integra por lo metafísico, lo ético, lo metodológico y lo epistemológico (gnoseología y ontología).⁴⁰

El saber histórico

El conocimiento de la evolución que han experimentado tanto la naturaleza como la humanidad, constituye un factor informativo básico tanto para el estudio de las ciencias naturales como para las culturales y jurídicas.

Recordemos que el conocimiento histórico debe proyectarse del presente hacia el pasado, por lo cual reviste un carácter retrospectivo. La realidad presente constituye el punto de partida de todo proceso cognoscitivo en la historia; el historiador es un hombre de su época, vive su presente, y esta circunstancia condiciona indefectiblemente sus intereses de investigación. La actualidad ejerce una notable influencia en la conciencia histórica, ante todo, en el sentido de que plantea los problemas relativos al pasado que más importancia tienen para la comprensión del momento. No se trata, por supuesto, de que la problemática actual determine los temas de cada investigación especializada, sino que ésta condiciona la dirección general del pensamiento sobre la historia.⁴¹

⁴⁰ Nicola Abbagnano, *op. cit.*, p. 696.

⁴¹ Plasencia Moro, *et al.*, *Metodología de la investigación histórica*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1985, p. 12.

LA LECTURA EN GENERAL Y LA LECTURA JURÍDICA EN PARTICULAR

La irrupción de los medios de información de masas basados en la imagen y en el lenguaje oral (radio, cine, televisión, historietas ilustradas, telenovelas, etcétera) y la aparición de nuevos medios de registro de la información (cintas, discos compactos manejados por medio de computadoras), han impactado profundamente la situación y la función de la lectura en el mundo contemporáneo.⁴²

A partir de la divulgación de la imprenta, la lectura fue el vehículo idóneo de la información, la cultura y el entretenimiento, y la literatura se convirtió en la manifestación artística más generalizada.

La reproducción mecánica de la imagen: fija primero, móvil y acompañada de sonido, posteriormente, y, por último ampliamente difundida, le quita a la lectura el privilegio de ser el medio cultural preponderante y casi exclusivo de la información y la difusión cultural. Este cambio de situación tiene efectos curiosos: en los países desarrollados, los nuevos medios incrementan la lectura; en los países menos desarrollados, ésta entra en crisis.⁴³

En los países desarrollados, las industrias editoriales tienen cada vez mayor demanda; cada vez es más elevado el número de personas que dedican una o más horas al día a la lectura; los impresos abarcan una mayor cantidad y variedad de temas.

En los países menos desarrollados, concretamente en varios países latinoamericanos, la nueva situación de la lectura frente a los medios de comunicación de masas, se traduce en una crisis tanto dentro de la escuela como fuera de ella. Fuera de la escuela, el hábito de la lectura de libros, especialmente literarios y científicos, decrece en forma notable.

Las razones de esta crisis son muchas y no todas son atribuibles a la irrupción de los medios de comunicación de masas. Influye, por ejemplo, la complejidad de la vida económica de los países, que exige grandes mercados para hacer rentable la industria editorial.

Al analizar la crisis, se han visto dos hechos claros: primero, la lectura conserva una función importante en la situación actual y tiene ventajas claras sobre los medios de comunicación de masas basados en la imagen y en la palabra oral.

¿Por qué razones la lectura persiste y debe seguir persistiendo, pese a la irrupción de otros medios masivos de comunicación? La respuesta está en las ventajas únicas que presenta la lectura frente a otros medios de comunicación, por ejemplo:

En la lectura priva la libertad

- Quien lee tiene libertad para elegir el lugar, el tiempo y la modalidad de lectura que quiera y crea conveniente.

⁴² Gabriel Zaíd, "La desaparición del libro", en *Reforma* (México), secc. editorial, 14 de abril de 1996.

⁴³ *Idem.*

- También, puede elegir por sí mismo, de acuerdo con sus intereses, gustos o necesidades personales, los mejores y más adecuados escritos del pasado y del presente.

En otros medios priva la imposición

- La radio y la televisión ofrecen una variedad limitada de programas, escogidos con criterio comercial o razones de gusto masivo, en horarios predeterminados.
- Hay una simplificación de los contenidos, propia del consumo masivo, que impide satisfacer adecuadamente necesidades personales.

El individuo puede leer a su propio ritmo, adaptando flexiblemente su velocidad a los propósitos que se plantee. Si el material es interesante, fácil o conocido, lo puede leer rápidamente. Pero cuando el material es complejo, nuevo, o cuando se quiere leer críticamente, puede disminuir la velocidad.

Por otra parte, en la televisión las imágenes se mueven rápidamente con un ritmo o velocidad que no toma en cuenta si el receptor quiere detenerse a pensar, volver atrás, detenerse, omitir pasajes que considere obvios o ingratos. Esta falta de flexibilidad en el ritmo de exposición puede dirigir a una comprensión superficial del contenido. La lectura, en cambio, por ser manejable, permite al individuo ser crítico ante la información recibida.

La lectura estimula procesos de pensamiento y creatividad

- La lectura dista mucho de ser un proceso pasivo: todo texto, para ser interpretado, exige una activa participación del lector. El texto escrito entrega sólo lenguaje, al margen de cualquier situación y sin apoyos extralingüísticos. A partir de los signos impresos, el lector reconstituye las palabras; las escucha como si existieran al darles un ritmo y una entonación que él inventa. Al leer, se crean imágenes internas, estimuladoras de procesos de pensamiento y creatividad; estas imágenes se crean sobre la base de experiencias y necesidades propias. El lector no se limita a reproducir el código del emisor: aplica sobre lo leído sus propios códigos interpretativos, lo cual le permite extraer significados de acuerdo a su manejo previo del lenguaje y de su dominio sobre los contenidos. En cambio, el que mira las imágenes de la televisión, del cine o de las historietas ilustradas tiene que aceptar las imágenes impuestas sin elaborar sobre ellas transformaciones creadoras.

La información oral, típica de la radio, cine y televisión, permite una captación aproximada de 60 palabras por minuto. Un lector diestro, en cambio, puede asimilar hasta trescientas palabras por minuto. Esta mayor asimilación permite almacenar y recuperar gran cantidad de información sobre temas muy variados, concretos y abstractos, sin ningún tipo de limitación.

La lectura le permite al individuo captar los contenidos culturales en forma articulada. Sin duda alguna la televisión también es un medio de trasmisión de la cultura, pero la entrega en forma no sistemática y yuxtapuesta: una serie documental histórica puede ir seguida de dibujos animados, telenovelas o noticias, siempre interrumpidos por anuncios comerciales. La lectura, en cambio, especialmente la del libro, ofrece, la mayor parte de las veces, una secuencia articulada de comienzo a fin.

Por el hecho de constituir medios de difusión masivos, los medios audiovisuales proveen una información "gruesa", al alcance de todos. Esa selección para todo público impide profundizar en los detalles, en los matices, en las diferencias sutiles. Así, la verdadera profundidad con relación a los personajes y a los sucesos sólo puede darla una lectura. Es difícil concebir que la televisión pueda transmitir toda la riqueza analítica de un libro como *Madame Bovary*, aunque represente con fidelidad la anécdota de la novela y encarne adecuadamente situaciones y personajes.

La radio, el cine y la televisión se caracterizan porque se desvanecen rápidamente. Las relaciones entre las partes de sus programas y proyecciones sólo pueden hacerse sobre la base del recuerdo. La lectura, en cambio, se caracteriza por su permanencia; las relaciones entre las partes de los escritos se pueden hacer por confrontación.

La lectura en la docencia

La lectura es la única actividad que constituye, a la vez, materia de instrucción e instrumento para el manejo de las otras fases del *currículum*. Primeramente, una de las mayores metas en la educación básica era "aprender a leer"; ahora el énfasis está puesto en "leer para aprender". Esto no significa que el primer lema no tenga cabida en la docencia actual: en los cursos básicos, la enseñanza de la lectura es de primera importancia; pero, posteriormente, la lectura se utiliza como instrumento para la adquisición de las otras asignaturas.

Naturalmente, la eficiencia en la lectura se relaciona en forma estrecha con el éxito escolar. El lector rápido y preciso posee un instrumento inapreciable para penetrar en el amplio mundo del conocimiento que yace tras la cubierta de los libros. El lector deficiente lee de manera tan lenta, que no puede procesar directamente el significado. Debe, en consecuencia, depender en gran medida de lo que aprende por medio del escuchar, motivo por el cual tiende a fracasar en las materias que requieren de lectura. Este fracaso es mayor a medida que el alumno pasa de curso y que, por ende, aumenta la necesidad de la lectura en el proceso de adquisición de conocimientos.

La habilidad para reconocer y recordar palabras es fundamental, tanto en la lectura como en la ortografía. El alumno que tiene dificultades para reconocer palabras cuando las ve, tendrá aún mayores dificultades al tratar de reproducir de memoria una secuencia de letras. La lectura y la ortografía están altamente relacionadas porque tienen muchas habilidades en común. La correlación entre los

actores de *tests* de lectura y ortografía se ubica, generalmente, en un rango de 0.80 a 0.85. Esta alta correlación indica que son raros los buenos lectores que sean deficientes en ortografía. La gran mayoría de lectores deficientes presenta, a la vez, una mala ortografía.

A la lectura se le suelen asignar funciones relacionadas con lo cognoscitivo, lo afectivo y lo activo, es decir, con los tres ámbitos de la realización personal. Siempre dentro de lo personal, podríamos añadir las dimensiones estética y creadora que aportan la lectura de las obras literarias y la creación poética.

Hay, sin embargo, otra función de la lectura no menos importante que las anteriores: su función social. Es un hecho que hay una fuerte correlación entre los hábitos de lectura de un pueblo y su desarrollo material y social. Las personas que no leen tienden a ser rígidas en sus ideas y acciones, y a guiar sus vidas y su trabajo por lo que se les trasmite directamente. La persona que lee abre su mundo: puede recibir informaciones y conocimientos elaborados por otras personas en otras partes del mundo.

El hábito de la lectura tiende a formar personas abiertas al cambio, orientadas hacia el futuro, capaces de valorar la planificación y aceptar principios científicos y técnicos. Este tipo de personas es, precisamente, el que permite un mayor desarrollo social. Sólo personas situadas en un mundo abierto son las que se suman eficazmente a las iniciativas comunitarias de progreso y mejoramiento social.

Por este motivo, aunque algunos piensen que en el plano personal las funciones de la lectura han decrecido, conviene tener en cuenta que en el plano social su importancia ha aumentado.

En resumen: la lectura tiene características y ventajas únicas y distintivas que la diferencian de los otros medios de información audiovisual; por su capacidad de transmisión de gran cantidad de información, por su poder de estimulación de la imaginación, por su flexibilidad, y, especialmente, por su potencialidad de ser controlada personalmente por el individuo.⁴⁴

Funciones de la lectura

Al margen de las funciones básicas de la lengua descritas, se suele hablar también de una función metalingüística, es decir, la capacidad de la lengua de referirse a sí misma.

La lectura tiene claros efectos sobre el lenguaje mismo, tanto hablado como escrito; estos efectos, de algún modo, pueden atribuirse a una función metalingüística cuyas principales manifestaciones podrían ser:

- a) Familiarización con estructuras lingüísticas propias del lenguaje escrito: el estudiante, a través de la lectura, se familiariza con modos de expresión que no se utilizan en otras formas de lenguaje. Estas estructuras son la base del

⁴⁴ Felipe Alliende G., y Condemarin, Mabel, *La lectura, teoría, evaluación y desarrollo*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1993.

uso de la lengua en un nivel “culto formal”, que es el modo básico de la comunicación al más alto nivel.

- b) Incremento del vocabulario: la lectura es la gran fuente de incremento del vocabulario; gracias a las claves de contexto, el lector puede incorporar sin dificultad algunas nuevas palabras a su léxico; la imagen gráfica de la palabra sirve de eficaz ayuda para su recuerdo.
- c) Mejoramiento de la ortografía: lectura y ortografía se relacionan significativamente. Esta alta correlación indica que son escasos los buenos lectores deficientes en ortografía y que la gran mayoría de los lectores deficientes tienen, a su vez, mala ortografía. De hecho, la lectura presenta al lector las palabras como secuencias de letras que le proporcionan una imagen gráfica, la cual le permite recordar y reproducir correctamente lo escrito.

Todas las funciones de la lectura que hemos destacado en la vida escolar, naturalmente continúan en la vida adulta. La persona que termina su educación formal sigue necesitando la lectura, especialmente debido a su función normativa. La lectura puede satisfacer innumerables propósitos para un adulto: a través de ella puede obtener información económica, jurídica, deportiva, política, médica, científica, filosófica, etcétera.

La lectura es también una fuente importante de recreación. El adulto que ha desarrollado el gusto por la lectura, “goza” leyendo todo aquello que le proporcione información que le interesa: ciertos materiales de lectura como chistes, anécdotas, artículos humorísticos, que son fuentes específicas de recreación.

En las lecturas literarias alcanza gran importancia la función poética de la lengua. La función poética centra la atención en el mensaje mismo: hace del texto una obra de arte. Desde el punto de vista del lector, podríamos hablar de una función estética de la lectura que le permite captar la belleza de lo literario, tanto en el manejo del lenguaje como en la estructura de las obras.

En resumen: la perspectiva de ver la importancia de la lectura a través de las funciones que puede cumplir les permiten al educador y a todos los que tienen que ver con el desarrollo de un ser humano, vincular la actividad de leer con las necesidades de la persona. Así se evita que la lectura se desarrolle como una simple destreza mecánica que tiende a extinguirse por falta de aplicabilidad, y se logra que se enfoque como una destreza relacionada con los aspectos más importantes de la vida personal y profesional que es básica para el derecho.

La comprensión de la lectura ⁴⁵

La lectura exige manejar informaciones muy complejas provenientes del texto impreso. Un texto escrito tiene aspectos gráficos, fonológicos, léxicos, morfosintácticos, semánticos, referenciales y textuales que permiten obtener diferentes tipos de significados: reconstrucción del sentido dado por el autor; con-

⁴⁵ *Idem.*

juntos significativos generados por el propio texto: significaciones surgidas de la inserción del texto en diversas circunstancias.

El buen lector es capaz de entender algunos de estos significados a primera vista; una larga práctica de la lectura le permite desarrollar una serie de destrezas espontáneas de comprensión textual. Cuando el alumno domina el texto, es capaz de recordar lo que ha leído, suplir los elementos que no se le entregan, anticipar hechos y modalidades lingüísticas, enjuiciar críticamente los contenidos.

Todas estas destrezas pueden adquirirse en forma natural junto con los restantes procesos de desarrollo personal.

La lectura jurídica

Con los elementos vistos, que implican desarrollar hábitos de lectura comprensiva (no juntar letras) la lectura jurídica conforma una vertiente informativa básica para el desarrollo de una investigación de esta índole.

Hay una gran variedad de textos impresos de contenido jurídico útiles para el trabajo creador del estudiante de derecho. Desde novelas de Allan Poe que plantean problemas ético-jurídicos, hasta *El Quijote* de Cervantes, lleno de aforismos y expresiones de significación universal.

Pero donde la lectura jurídica asume mayor connotación, es en el aprendizaje jurídico cotidiano, pues se trata de consultar y examinar distintas fuentes de conocimiento jurídico que se encuentran en los textos y revistas jurídicas especializadas, las cuales deben de ser dadas a conocer por docentes y maestros.

Nada más cosificante y traumático para un estudiante que aprender de memoria (repetición acrítica y mecánica) un solo texto, y no tener opciones, puntos de vista, categorías de análisis distintas y, por qué no, opuestas, sobre un mismo tópico jurídico.

La clave de todo aprendizaje se da en la forma de conocer, y lo realmente significativo está en el encuentro y diálogo que establece el estudiante con un autor, con una sentencia o con una ley para, desde allí, pasar a niveles cognoscitivos de comprensión y análisis.

Los textos y manuales oficiales deben ser guías auxiliares de la cátedra y nunca remplazar el cotejo directo del estudiante e investigador con los autores y fuentes del conocimiento jurídico directo. La intermediación de información no debe ser la panacea, pues cada sujeto realiza una lectura comprensiva y personalísima que le permite vivir el conocimiento que se adquiere en el lenguaje oral o escrito.⁴⁶

De la lectura dirigida

Pese a la libertad que anotamos más arriba (el que lee tiene libertad para elegir tema, lugar, tiempo y ritmo) la docencia crítica del derecho postula que la cátedra

⁴⁶ Jorge Witker, *Metodología de la enseñanza del derecho*. Bogotá, Temis, 1986.

debe centrarse en una interacción grupal coordinada por el maestro, en torno a experiencias de aprendizaje.

La lectura dirigida es una rica actividad que permite una docencia activa, que ubica al estudiante como sujeto activo, y que fomenta en él un autoaprendizaje y una afirmación a la autoestima y autonomía.

La lectura dirigida puede programarse con materiales (antologías, artículos, doctrina, reseña legislativa o la ley misma, jurisprudencia selecta, etcétera) relacionadas con las unidades temáticas del curso, con el tema o temas de una investigación sugerida por el docente al grupo.

La lectura dirigida, que algunos llaman también lectura controlada, supone un texto seleccionado que permite al estudiante o investigador comprender una institución, contrato o problema jurídico en el que convergen diversos puntos de vista, o un contrapunto doctrinario relevante. Reemplaza el discurso unidireccional del maestro, por una pluralidad de ideas y concepciones que actúan sobre la formación del criterio jurídico y no sobre una repetición acrítica y dogmática.

Un texto jurídico seleccionado para realizar una lectura dirigida debe contener por lo menos, los siguientes aspectos:

1. Una controversia doctrinaria trascendente (por ejemplo el derecho como dogmática o el derecho como fenómeno jurídico).
2. Textos legales atinentes a la controversia.
3. Jurisprudencia en ambos sentidos.
4. Un problema a resolver según las tesis en pugna; y
5. Un cuestionario breve, comprensivo del ejercicio programado para ser realizado por los estudiantes.

El anuncio con antelación de la fecha del control de la lectura es un aspecto que motiva al estudiante, al cual se le premiará con calificación si cumple participando activamente en el desahogo grupal de los cinco puntos descritos.

Lo recomendable es trabajar los textos jurídicos con las fuentes directas y no con opiniones y comentarios de terceros sobre lo argumentado y escritos de autores, legisladores, jueces y demás operadores del sistema jurídico.

Esquema de lectura

Bajo el principio “leer para aprender” una lectura jurídica debe ser asimilada por medio de destrezas o “lectura tipo estudio”.⁴⁷

Las destrezas básicas de la lectura de estudio se pueden categorizar bajo los rubros de: revisión preliminar, lectura selectiva espontánea, y lectura selectiva indagatoria, que tienen como finalidad leer distintos sistemas de acuerdo con los propósitos del estudiante e investigador.

⁴⁷ *Idem.*

Revisión preliminar

La revisión preliminar consiste en la práctica de “echar una ojeada”, más o menos somera, al material de lectura para tomar decisiones sobre él. Así logramos determinar:

1. Si el contenido del texto es el adecuado al tema de la investigación;
2. Cómo está organizada la información;
3. Qué párrafos o capítulos es necesario leer con relación al tema, o si es necesario leer toda la obra;
4. Qué clase y qué cantidad de información se obtendrá;
5. Si vale la pena registrar en calidad de préstamo el texto para llevarlo a casa.

La práctica de esta destreza requiere leer rápidamente y en forma organizada el título, los subtítulos, los planteamientos introductorios, los resúmenes escritos al pie del artículo o capítulo, las oraciones que abren o cierran cada capítulo.⁴⁸

Lectura selectiva espontánea e indagatoria

La lectura selectiva espontánea y la lectura selectiva indagatoria también constituyen destrezas que deben ser desarrolladas por los estudiantes de derecho para que se desenvuelvan con eficiencia y rapidez en la lectura de escritos (libros y artículos de revistas jurídicas) atingente al tema investigado.

Algunas sugerencias prácticas de la lectura selectiva espontánea son las siguientes:

1. Cuando el alumno tiene práctica en la revisión preliminar, se le sugiere que encuentre algún detalle relevante dentro de cada párrafo. En la ojeada preliminar, el alumno generalmente lee las oraciones que abren o cierran cada párrafo. Luego se le solicita que, dentro de cada párrafo, descubra palabras o frases claves como: “en primer lugar”, “en resumen”, “sin embargo”, “debido a”, “porque”, etcétera. Estas palabras o frases sirven de señal para puntualizar los detalles o razones en las que el autor fundamenta sus planteamientos.
2. Se puede pedir a los alumnos que subrayen ese tipo de palabras, que son en cierta medida las ordenadoras de la secuencia en que se desenvuelven los planteamientos más importantes.

La lectura selectiva indagatoria es la que se utiliza para encontrar rápidamente una información específica en un material de lectura, sin necesidad de tener que leer la página o el texto completo. Todo lector maduro emplea constantemente la lectura selectiva indagatoria cuando busca una palabra en un diccionario.

⁴⁸ Felipe Alliende, *op. cit.*, p. 237.

rio, el nombre de un conocido en una lista de invitados, un contenido específico en un índice de materias, el número de puntos ganados por su equipo favorito o un número telefónico en una agenda o guía telefónica.

Algunas sugerencias para practicar esta destreza son las siguientes:

1. Presentar al estudiante situaciones de lectura como las recientemente enumeradas.
2. Ayudarle a definir con claridad qué busca y por qué lo busca.
3. Mirar deslizando la vista suavemente de arriba abajo de la página o columna, teniendo en mente lo que se busca y descartando el contenido irrelevante.
4. Ejercitar el movimiento de los ojos en forma de Z cuando se busca el contenido en una página y no en una columna.
5. Graduar el material que se le presenta para ser examinado desde una columna, un párrafo simple, dos párrafos, una página, dos o más páginas, un capítulo, un texto completo.
6. La lectura selectiva indagatoria debe ser practicada en diccionarios, guías telefónicas, glosarios, registros, periódicos, tablas, índices o cualquier otro elemento de los libros de texto que pueda ser útil.

Las tres técnicas descritas ayudan al estudiante a desarrollar su flexibilidad en la lectura, de acuerdo con un propósito. Deliberadamente, no se ha hecho referencia al concepto de “velocidad lectora”, porque la velocidad o el ritmo mediante el cual el estudiante capta o comprende la información no constituye una medida rígida: depende del nivel de dificultad que el material de lectura tiene para el individuo y del propósito de éste para leerlo.

CÓMO LEER UN TEXTO DE ESTUDIO JURÍDICO

La mayoría de alumnos, incluso los que son buenos lectores, tienen que aprender a manejar los textos de estudio, ya que estudiar implica destrezas diferentes a la lectura de cuentos, novelas y otros materiales recreativos. Algunos pasos para apoyar a los alumnos en la lectura destinada al estudio, son los siguientes:

1. Activar los esquemas cognoscitivos del alumno, relacionando el contenido del libro con sus experiencias previas.
2. Presentar previamente las palabras que signifiquen nuevos conceptos.
3. Tratar que los alumnos formulen preguntas cuyas respuestas se encuentren en el texto. Ayudarlos, formulando las primeras preguntas.
4. Estimular la lectura silenciosa en la sala de clases o como actividad hogareña. Esta lectura puede ser apoyada con preguntas escritas donde se planteen claramente los propósitos de la lectura.
5. Solicitar las respuestas mediante procedimientos orales o escritos.
6. Tratar que el alumno tome conciencia de los conceptos nuevos que adquirió gracias a la lectura.

7. Estimular a los estudiantes destacando las respuestas obtenidas. En caso de errores, tratar de que ellos mismos los detecten y corrijan mediante la lectura.
8. Estimular entre los alumnos la discusión y la confrontación de nuevos conocimientos adquiridos por la lectura.
9. Implementar las lecturas realizadas con técnicas de organización y registro de la información, sobre la base de resúmenes, síntesis y esquemas.⁴⁹

⁴⁹ *Ibidem, op. cit.*, p. 239.